



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 por el que se da publicidad a la resolución en el expediente sancionador n.º F 8/10, en materia de farmacia. (2011080457)

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 8/10, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Rafael Ángel Fernández Martínez:

Denunciado: Oficina de Farmacia D. Rafael Ángel Fernández Martínez.

Domicilio: Plaza de España, 10 (Puebla de Sancho Pérez).

Expediente n.º: F 8/10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio de 2006): artículo 101.2 b) punto 2.

Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Art. 13 apartado 2 y 5 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 1 de febrero de 2011. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011080461)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 1 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo, publicado en



el Diario Oficial de Extremadura n.º 189, de 30 de septiembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 23451, en el expediente número 0064-BA/10.

Donde dice:

«Sanción Leve. Euros: 0».

Debe decir:

«Sanción Leve. Euros: 90 €».

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011080430)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 26 de enero de 2011. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0002-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: JUSAPI EXTREMADURA, S.L.

NIF: B10346070

Último domicilio conocido: AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 41-43 - CÁCERES

Hechos imputados: Los que se contienen en la Hoja de Reclamaciones núm. CC 45304, formulada en fecha 1 de enero de 2009, por Don Juan Diego Risco Cruz, y consistentes en no disponer el establecimiento durante la celebración del "Cotillón Fin de Año" de bebidas (sprite y nestea), así como de suficientes vasos y hielo, demorándose en consecuencia el servicio.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 420,71

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES